



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2025-A-MPCT**

*Tambobamba, 01 de setiembre de 2025*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.**

**VISTO:**

El acta de socialización del proyecto ley que declara de necesidad publica e interés nacional la creación de la Universidad Tecnológica de Cotabambas de fecha 28 de agosto del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 112° señala que, "Los gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que el numeral 7) del artículo 113° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece el ejercicio del Derecho de Participación señalando que: "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los comités de gestión;

Que, el Artículo 117° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Comités de Gestión, que "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalan los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, el artículo 26 de la Ley Universitaria - Ley N.° 30220, respecto a la creación de universidades señala que, las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. Los proyectos de ley de creación de universidades públicas, deben contar con opinión previa favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para su aprobación;

Que, mediante Proyecto de Ley N° 8877/2024-CR denominado "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE COTABAMBAS" presentado el 10 de setiembre del 2024 y con dictamen aprobado en mayo del 2025, propuesto por la Congresista de la Republica María Elizabeth Taipei Coronado, se declara de necesidad publica e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Cotabambas, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac;





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Acta de Socialización del Proyecto de Ley que Declara de Necesidad Publica e Interés Nacional la Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Cotabamba de fecha 28 de agosto del 2025, se conformó el comité de gestión pro Creación de la Universidad en mención, para realizar las gestiones de coordinación, búsqueda de terreno, saneamiento y presión política;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. – CONFORMAR el COMITÉ DE GESTIÓN PRO CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE COTABAMBAS**, para realizar las gestiones de coordinación, búsqueda de terreno, saneamiento y presión política. Comité que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombre apellido   | Cargo  | Puesto en la Comisión |
|---|--|-----------------------|
| Ing. Dante Contreras Gayoso                                 | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabamba  | Presidente            |
| Lic. Cristian Quispe Montañez                               | Asesor Principal del despacho de la congresista María Elizabeth Taipe Coronado   | Integrante            |
| Prof. Héctor Ayquipa Estrada                                | Subprefecto de la provincia de Cotabamba   | Integrante            |
| CPC. Heiner Rhaner Vargas Ortega                            | Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPCT   | Integrante            |
| Sr. Luis Alexander Farfán Panuera                           | Presidenta del Frente de Defensa de los Intereses de la Provincia de Cotabamba   | Integrante            |
| Prof. Alicione Abarca Peña                                  | Presidenta del Frente de Defensa de los Intereses del distrito de Tambobamba   | Integrante            |
| Prof. Maribel Aranguri Apaza                                | Presidenta de la Federación de Mujeres de la provincia de Cotabamba  | Integrante            |
| Lic. Nancy Condori Ñahui                                    | Presidenta de la Federación de Mujeres del distrito de Tambobamba  | Integrante            |
| Los cinco presidentes barriales del distrito de Tambobamba. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Barrio Huancallo</li> <li>- Barrio Pampaña</li> <li>- Barrio San Martín</li> <li>- Barrio Inqui</li> <li>- Barrio Checchecalla</li> </ul> | Integrantes           |

**Artículo 2º. - ENCARGAR**, a los integrantes del comité de gestión el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3º. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del comité de gestión, con las formalidades previstas por Ley.

**Artículo 4º. - ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

DISTRIBUCIÓN  
GM.  
G.D. SOCIAL  
CONGRESISTA ELIZABETH TAÍPE C.  
INTEGRANTES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*Dante Contreras*  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail

994774760